

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SUJETOS CON TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD: MOTIVACIONES SUBYACENTES, “MODUS OPERANDI” Y RELACIONES VÍCTIMA-VICTIMARIO

Laura González Guerrero¹
Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Resumen

El estudio de los Trastornos de la Personalidad es una labor compleja, a la par que muy interesante, dada la heterogeneidad e idiosincrasia de los cuadros que se enmarcan dentro de este epígrafe. Al poner en relación estos trastornos con las conductas delictivas que cometen quienes los padecen, se aprecia que más allá de la cuestión acerca de si precipitan o no el delito (y su influencia sobre la imputabilidad del delincuente), lo que es indudable es que estos trastornos modelan tales conductas. Desde la motivación que subyace al delito, hasta el tipo de víctima que eligen (conocida o desconocida) y el modo con el que llevan a cabo la acción punible, puede ser diferente atendiendo al T.P. que padece el delincuente. El conocimiento de estos datos es relevante dentro de la práctica forense para ayudar en la labor evaluadora y asesora. Este artículo pretende realizar algunas aportaciones descriptivas extraídas a partir de un estudio de casos realizado sobre una muestra de Sentencias de los Tribunales españoles.

PALABRAS CLAVE: *trastorno personalidad, delictología, modus operandi, revisión de sentencias, relación imputado-víctima.*

Abstract

The study of personality disorders is a complex but interesting task, given the heterogeneity and idiosyncrasy of the symptomatology found within this section. When relating these disorders to the criminal behaviors committed by people who suffer from such disorders, it can be noted that, beyond the issue about whether or not the disorders precipitate the crime (and their influence on the delinquent's imputability), there is no doubt that these disorders model such behaviors. From the underlying motivation of the crime to the type of victim chosen (known or unknown) and the way they carry out the illegal action, all may differ depending on the personality disorder suffered by the delinquent.

¹ *Correspondencia:* Psicóloga Forense adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Doctorando en Psicología Clínica, Legal y Forense, Departamento de Psicología Clínica. Facultad de Psicología, buzón 79. Universidad Complutense de Madrid, Campus de Somosaguas (28223). E-mail: lgonzalez@cop.es

Fecha de recepción del artículo: 12-6-2007.

Fecha de aceptación del artículo: 17-9-007.

Knowledge of these data is relevant in forensic practice with a view to assessment and the task of offering advice. This article provides some descriptions from a study of cases performed with a sample from the Spanish Courts Sentences.

KEYWORDS: *personality disorder, criminology, "modus operandi", sentence review, accused-victim relation*

Introducción

El célebre filósofo alemán, Arthur Schopenhauer (1788-1860), afirmaba que la personalidad del hombre determina por anticipado la medida de su posible fortuna. Sin pretender caer en posturas deterministas, lo que sí parece cierto es que nuestra propia idiosincrasia modela nuestras actitudes y actos. Y si esto es así, los trastornos de la personalidad (entendidos como exacerbaciones -por exceso o por defecto- no adaptativas e inflexibles del temperamento, apartadas de las expectativas de la cultura en la que la persona se halla inmersa y que hacen sufrir a aquel que las padece a los que le rodean), sin duda tallarán las conductas del sujeto que los padece.

Entre los tipos de conducta existentes, la conducta delictiva acapara desde muchos años atrás la atención de investigadores y profesionales que tratan de entender, prevenir, evaluar y explicar qué es lo que lleva al hombre a vulnerar la normativa legal establecida, o lo que es más importante, a violar los derechos de sus semejantes.

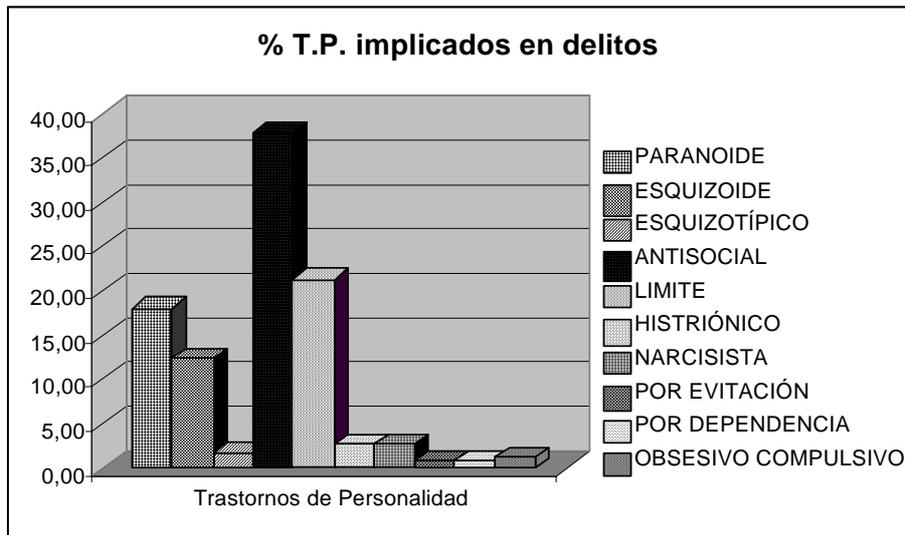
Aunque en general los individuos diagnosticados de algún trastorno de personalidad (T.P.) sufren considerables problemas familiares, escolares y laborales, así como en otros ámbitos (Caballo, 2004), en absoluto se debe considerar que todo aquel que padezca un trastorno de la personalidad es un delincuente en activo o en potencia (ni todo aquel que delinque estará afectado de un T.P., ni todo sujeto diagnosticado con uno de estos cuadros se verá implicado en problemas legales).

En la actualidad, no parecen existir muchos datos que confirmen la hipótesis de que el T.P. aumenta de modo independiente el riesgo de encarcelamiento, excepto los estudios de prevalencia que muestran proporciones altas de presidiarios con estos trastornos (López-Barrachina, Lafuente y García-Latas, 2007; Fanzel y Dansen, 2002). De esta alta prevalencia se deriva la importancia de estudiar la relación existente entre estos desórdenes psicopatológicos y la comisión de conductas delictivas. En el estudio realizado por Fanzel y Dansen (2002) sobre 22.790 internos, con una edad media de 29 años y en la que el 81% de los presos eran varones, los autores concluyeron que el 42% padecía un trastorno de la personalidad. Además, las evidencias

disponibles sugieren que los trastornos antisocial, límite y paranoide de personalidad son los más prevalentes entre la población de delincuentes. Y en donde la literatura científica encuentra mayor consenso es respecto a la mayor relación entre el trastorno antisocial y la delincuencia (Echeburúa, 2000; Esbec y Gómez-Jarabo, 2000; Fuertes, Cabrera y Serrano, 2006; Martínez, López y Díaz, 2001; Soria, 2002). Los resultados del presente estudio encontraron que, entre los casos de delincuentes con T.P., el 37.98% se trataba de sujetos con T.P. Antisocial, un 21.36% correspondía a sujetos con T.P. Límite y un 18.10% pertenecía a sujetos con T.P. Paranoide (véase figura 1). Sin embargo, al considerar de modo aislado la muestra de mujeres, se detecta que el trastorno de personalidad más prevalente es el T.P. Límite, seguido de cerca por el T.P. Antisocial y T.P. por Dependencia.

Es interesante destacar el estudio llevado a cabo en el año 2000 por Coid et al. (citado en Oldman, Skodol y Bender, 2007), por haberse llevado a cabo con una muestra de la población general, no forense (concretamente, sujetos no presos con edades comprendidas entre los 16 y 74 años). Coid demostró que los trastornos de la personalidad del cluster B (personalidad antisocial y personalidad límite) se asociaban con un aumento del riesgo de condenas previas autoinformadas por actos criminales, siendo esas asociaciones independientes de los factores demográficos, los trastornos coexistentes del Eje I y otros grupos del Eje II.

Figura 1. Frecuencia de sujetos con T.P. implicados en delitos penales.



No es objeto del presente artículo establecer las causas que llevan a estos sujetos a delinquir, si bien se pretende contribuir a una mejor comprensión de los mecanismos cognitivos subyacentes en estos sujetos en el momento de cometer el delito, relacionándolo con su “modus operandi”. Es difícil penetrar en el interior de la mente del delincuente; en muchas ocasiones sus autoinformes, entrevistas...sólo permitirán extraer la información “que quiera darnos” o en la mejor de las ocasiones su autopercepción de la realidad y de sí mismo. En el ámbito forense disponemos de técnicas de evaluación y entrevistas específicas que ayudan a perfilar la personalidad de estas personas. Pero sin duda es posible disponer de información más “objetiva” si se analizan los aspectos conductuales y relacionales que rodean al delito cometido: relación con la víctima, forma de actuación antes, durante y después de la comisión delictiva... Todos estos datos conforman las piezas de un puzzle que, cuando se logran encajar, permiten realizar un diagnóstico bastante preciso acerca del tipo de trastorno de personalidad que padece el individuo (con la consiguiente relevancia para las implicaciones forenses). Además, esta información podría facilitar la labor de diseñar líneas de intervención terapéuticas o rehabilitadoras adecuadas de cara al posterior tratamiento de estas personas en prisión o en centros alternativos.

Metodología

Las conclusiones que se mostrarán en este artículo surgen de la relación entre el análisis jurisprudencial realizado y la revisión de la literatura científica relevante sobre trastornos de la personalidad y delincuencia.

Muestra

La muestra de estudio de casos quedó configurada por dos muestras: la primera, formada por un total de 327 sentencias extraídas del Tribunal Supremo (sin delimitación temporal, con objeto de analizar la frecuencia de aparición de cada uno de los trastornos de la personalidad en la jurisdicción penal); en la segunda, se pretendió incluir las 20 sentencias más recientes, extraídas de la totalidad de los Órganos Jurisdiccionales, relativas a cada uno de los trastornos de personalidad específicos (diez categorías que configurarían los valores atribuidos a la variable “*Trastorno de Personalidad*”) que recogen los manuales diagnósticos DSM-IV-TR y CIE-10. Con la creación de esta segunda muestra se perseguía eliminar el posible sesgo derivado de extraer sentencias únicamente del Órgano Jurisdiccional Superior y que podría consistir en obviar información relativa a delitos menores cometidos por sujetos con trastornos de la personalidad, y que no habrían llegado a conocerse en el Tribunal Supremo. Para

la selección de cada una de las sentencias extraídas, se aplicaron rigurosos criterios de inclusión / exclusión (los casos debían hacer nítida referencia a sujetos diagnosticados con T.P., no siendo suficiente la mera alusión a rasgos de personalidad; tampoco se admitieron casos donde no queda suficientemente demostrada la presencia del diagnóstico de T.P. por discrepancias entre distintas valoraciones profesionales; fueron rechazados aquellos casos cuyo diagnóstico se observa confuso o no se utiliza la nomenclatura utilizada en los manuales diagnósticos al uso; por último, no se consideraron los casos que aludían a T.P. inespecífico).

Procedimiento

Los datos obtenidos fueron codificados para su posterior estudio, a través del programa estadístico SPSS v.12, clasificando la información en variables nominales previamente determinadas. La totalidad de las mismas excede del objeto del presente artículo, por lo que se exponen a continuación tan solo las relativas a lo que en este trabajo se pretende describir:

- *Tipología Delictiva* Para facilitar el manejo de los datos, esta variable quedó conformada por cinco grupos: “Delitos contra las personas”; “Delitos sexuales”; “Delitos contra la seguridad pública”; “Delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico” y “otros”.
- *Versatilidad criminal*: esta variable pretende distinguir casos en los que el sujeto se haya inmerso en un delito o delitos de la misma tipología de aquellos en los que existe versatilidad o implicación en delitos de diverso tipo penal. Esta variable se dicotomizó con los valores “único tipo delictivo” y “versatilidad”.
- *Compañía*: define si el imputado cometió el delito solo o en complicidad con otras personas.
- *Suicidio*²: se analiza si tras el delito cometido, el sujeto intentó acabar con su propia vida. Se consideran tres valores: “no consta/no”; “intento autolítico no consumado”; “suicidio consumado”.

² Respecto a la variable “suicidio” se partía de la hipótesis de que muy probablemente sería difícil obtener este tipo de información. Gracia, R. Delgado, S. y Rodríguez, F. (1994) señalaban que en general, los datos al respecto encontrados en la literatura son contradictorios (centrándose únicamente en el suicidio tras delitos de homicidio). Entre otros estudios, estos autores hacen alusión al desarrollado en Escocia por Gillies (1976). En él, se encontró que sólo uno de cada 400 asesinos se suicida, no teniendo el 90% de éstos ninguna anormalidad psíquica. Sin embargo, otros investigadores como West (1963) afirmaban que uno de cada tres asesinatos son seguidos por el suicidio del homicida.

- *Confesión*: se recoge la evidencia de que el sujeto haya confesado el delito antes de que conociera que la Justicia le buscaba. Dado que de haberse dado esta confesión, sería esperable que fuese recogido en la Sentencia como atenuante a la pena, el hecho de que no aparezca ningún dato al respecto se equiparó con su no existencia. De este modo, esta variable quedó configurada con los valores “no/no consta” y “confesión o entrega voluntaria”).
- *Arrepentimiento*: al igual que en la variable anterior, cuenta con dos valores: “no consta/no”; “sí”. Se considerará la existencia de un valor positivo en esta variable cuando la Sentencia analizada reconoce la existencia de arrepentimiento en el sujeto (lo que supone un atenuante en la pena según nuestro Código Penal).
- *Relación acusado-víctima*: para describir la relación de cada uno de los imputados con sus víctimas, se atribuyeron a esta variable los siguientes valores: “ascendiente o descendiente”; “pareja sentimental o ex pareja”; “familia extensa”; “vecino”; “relación laboral”; “otro conocido”; “desconocido”. Para la posterior correlación entre esta variable y los distintos trastornos de la personalidad, no se tuvieron en cuenta los delitos contra la seguridad pública (tráfico de drogas) ni delitos contra el orden socioeconómico que no estuviesen dirigidos de manera concreta a alguna/s persona/s.

Además de las variables referidas, se incluyó una variable de tipo cadena denominada “*Hechos*” donde se trató de sintetizar la descripción de los hechos probados en Sentencia.

Cabe indicar que la muestra también se clasificó de acuerdo al sexo (varón/mujer) y rango de edad (“18-25”; “26-33”; “34-41”; “42-49”; “50-57”; “58-65”; “>65”) de los imputados. Debe destacarse la clara diferencia existente entre el total de casos detectados de varones frente al de mujeres (84.4% vs 15.6%); sin embargo, en el conjunto de casos relativos al T.P. Histriónico, el número de mujeres fue superior al de varones (6.3% vs 4.2%).

Análisis estadístico

Una vez codificados los datos, se procedió a efectuar un análisis estadístico de tipo descriptivo (frecuencias, tablas de contingencia y estadísticos de relación: χ^2 y V de Cramer) para establecer posibles relaciones entre las variables.

Resultados

Tipología Delictiva

Stone (2007), recoge un estudio realizado por Warren et al. (2002) con una muestra de presas no psicóticas; en esta investigación, se observó que los trastornos paranoide y esquizoide de la personalidad se asociaban a delitos violentos. M. H. Stone señala que aunque en el estudio de Warren et al. (2002) predominaban los trastornos de la personalidad del cluster B (TAP: 43%; TLP: 24%), los trastornos del cluster A se relacionaban con los tipos más extremos de violencia. Apunta el autor que la clave podría estar en la indiferencia y falta de sentimientos hacia otras personas, como si fuesen meros objetos inanimados.

Los datos arrojados por el presente estudio avalan la mayor presencia de delitos violentos cometidos por sujetos con T.P. frente a otro tipo de delitos. Se pudieron comprobar los mismos resultados recurriendo sólo a Sentencias extraídas del Tribunal Supremo o de la totalidad de los Órganos Jurisdiccionales en el ámbito penal. Del mismo modo, es posible apoyar la hipótesis de Warren et al. (2002) acerca de la mayor predominancia del TAP en los delitos violentos, aunque impresionando también la presencia de trastornos del cluster A (esquizoide y esquizotípico) en autores de delitos cometidos con absoluta frialdad y violencia. Diversos autores (Carrasco y Maza, 2005; Jiménez y Fonseca, 2006) señalan que los sujetos diagnosticados con un Trastorno Esquizoide pueden tener trascendencia en el ámbito forense por presentar dificultad para conocer y cumplir las normas sociales, lo que da lugar a comportamientos excéntricos, conductas extravagantes, hurtos, robos... Pero sin duda, los datos del presente estudio dejan ver que, además de lo señalado, los déficit de estas personas para expresar y/o experimentar emociones y su indiferencia respecto a sus semejantes, están en la base del “modus operandi” con el que cometen sus delitos.

Dejando al margen los delitos violentos, también se extrajo un alto porcentaje de delitos relacionados con el tráfico de drogas (% menor respecto a los delitos violentos). Es interesante observar que en más de la mitad de estos casos, se atribuía al sujeto un trastorno de la personalidad del cluster C, especialmente el tipo dependiente. Dadas las características de personalidad de estas personas, es probable que puedan realizar actos delictivos inducidos por otros (Carrasco y Maza, 2005). De hecho, en el análisis cualitativo de la información de los hechos probados por Sentencia, observamos que en la mayoría de las ocasiones estos individuos se encuentran inmersos en situaciones delictivas debido a su sometimiento a otros [Ej. *SAP Madrid 92/2003*: La Guardia Civil detecta en su equipaje bolsas de droga para su distribución. Parece que alguien con quien contacto poco antes le incito a hacerlo; *STS 1962/2001*:

Ayuda a su novio a guardar la droga y prepararla para su venta llegando a introducirse en una cadena de tráfico de droga].

Variables asociadas al delincuente

a) *Edad:*

Coid (2003) señala que en el conjunto de la población se observa que el número de personas condenadas por crímenes disminuye progresivamente con la edad, hasta hacerse casi insignificante en los grupos de edad más avanzada. Añade que, aunque la mayoría de los delincuentes abandonan el crimen durante los años finales de juventud y el principio de la edad adulta, se observa persistencia en un subgrupo con otra serie de indicadores de ajuste social deficiente, haciendo alusión al Trastorno Antisocial de la Personalidad. También se atribuye a los delincuentes con Trastorno Antisocial de la Personalidad un prematuro inicio de su carrera criminal (Langan y Greenfeld, citado por Coid, J., 2003; Oldham, J., Skodol, A. y Bender D., 2007).

Dado que los datos del presente estudio fueron extraídos únicamente de la información contenida en las Sentencias revisadas, en un 52.6% de los casos no fue posible obtener el dato acerca de la edad de los imputados. Esta circunstancia dificulta más el establecimiento de conclusiones fiables. De hecho, aunque el análisis estadístico sugería la existencia de relación entre las variables tipo de trastorno de personalidad y edad, no se obtuvo una relación estadísticamente significativa [$\chi^2(63)=80.192$; $p = .071$, V de Cramer = .244]. A pesar de ello, el análisis de frecuencias en los distintos rangos de edad permite realizar algunas consideraciones. La mayoría de los sujetos se distribuyen en el rango de edad [34-41], pudiendo representar por consiguiente este rango el período de mayor riesgo de delincuencia para los sujetos con T.P. Los rangos superiores evidencian una disminución progresiva del número de sujetos con T.P. implicados en conductas delictivas. No obstante, se observan algunas excepciones: el mayor porcentaje de sujetos con trastorno antisocial de la personalidad se sitúa en el rango [18-25], mostrando un inicio más temprano de la actividad delictiva; por su parte, el trastorno paranoide de la personalidad se encuentra principalmente representado en el rango [42-49], encontrándose además sujetos de edades posteriores, avalando las teorías que refieren que se trata de un trastorno de la personalidad resistente al cambio.

b) *Versatilidad criminal y antecedentes penales:*

Es en los trastornos del cluster B, y especialmente en el Trastorno Antisocial de la Personalidad, donde se obtienen las frecuencias mayores dentro de estas variables, en contraposición a los trastornos del cluster C. Estos resultados no hacen más que resaltar el estilo de vida delictivo que define a los sujetos con trastorno antisocial de la personalidad. Los trastornos del cluster C

dejan ver una baja tasa de sujetos con antecedentes penales y de imputación de delitos de distinta tipología penal; son datos que siguen destacando la escasa frecuencia de conductas delictivas entre estos individuos.

Variables conductuales

a) *¿Sólo o acompañado?:* Los resultados del análisis evidencian una mayor tendencia de los delincuentes con T.P. a delinquir en solitario que a hacerlo en compañía o complicidad con otras personas (72.9% vs 26.6%; $\chi^2(18)=44.69$; $p < .001$, V de Cramer = .361). Tan solo los sujetos diagnosticados con T.P. Dependiente reflejan una propensión mayor a cometer delitos en complicidad con otros sujetos (68.8% vs 31.3%), reforzando la hipótesis propuesta por autores como Carrasco (1993) que indicaba que estos sujetos pueden actuar inducidos por otros. Sin duda, conocer las características diagnósticas de cada uno de los T.P. permite comprender las distintas tendencias en su modo de actuación. Así por ejemplo, los delitos cometidos por sujetos con T.P. Paranoide son cometidos principalmente (85%) en solitario. El paranoide es generalmente una persona “individualista”, que puede delinquir por considerarse hostilmente tratado o traicionado por otros; también puede ser esperable que se agrupe con personas que sostengan sus mismas convicciones.

También en los delitos cometidos por individuos con T.P. Esquizoide, Esquizotípico y Límite se refleja una nítida propensión a actuar en solitario (90%, 90%, 95%), aunque por motivos distintos. Respecto a los dos primeros, esta forma de actuación está en consonancia directa con la independencia e indiferencia hacia las relaciones con los demás que caracterizan a tales trastornos. Sin embargo, en los casos de delincuentes con T.P. Límite, su inclinación a delinquir en solitario podría explicarse porque son frecuentes las ocasiones en las que estas conductas son respuestas a conflictos interpersonales (donde estas personas se sienten las víctimas o perjudicadas); su modo de actuación irreflexivo e impulsivo puede ser una reacción a estresores que simbolicen para ellos amenazas de abandono. Cabe también señalar que el déficit de control de impulsos que acompaña al T.P. Límite, puede estar en la base de algunas de las conductas delictivas, y en estos casos, no sería factible que haya existido previamente premeditación u organización con otras personas.

Atendiendo ahora a los delincuentes con T.P. Narcisista, su mayor tendencia a delinquir en solitario (75%) puede explicarse si consideramos estas conductas delictivas como respuestas a situaciones o hechos que estos individuos perciben como ataques personales a su persona, o a su estatus.

En el caso de los delincuentes con T.P. Histriónico, la mayor tendencia a infringir la ley en solitario (60% vs 40%) es esperable teniendo en cuenta que son personas cuyas conductas suelen buscar llamar la atención de los demás, o bien pueden ser una reacción a la no obtención de la misma. En general, no

desearán compartir esa atención con nadie, a no ser que el propio acto delictivo sea considerado como un modo de ser reconocido dentro de un grupo. Tal y como apunta Caballo (2004), su tendencia a la búsqueda de atención no se limita al hecho de relacionarse simplemente con los demás, sino que ven en ellos una necesidad para reafirmar su valía personal terminando por actuar según las expectativas que de ellos tienen formadas los demás.

Dirigiendo ahora la atención a los delitos cometidos por sujetos diagnosticados de T.P. Obsesivo-Compulsivo, se vuelve a encontrar que lo más habitual (87.5%) es que hayan sido cometidos de modo individual. Estas personas suelen estar convencidas de que las cosas deben hacerse a su manera, pudiendo entrar en conflictos interpersonales cuando las circunstancias o hechos no son del modo que ellas –a modo particular - valoran adecuadas.

Respecto al T.P. Evitativo, su actuación delictiva –solo o en compañía – no queda bien delimitada (55% vs 45%). Quizá esto pueda explicarse en base a que son personas solitarias, aunque anhelan las relaciones interpersonales. Temen sentirse inferiores o rechazados en sus relaciones interpersonales, tendiendo por ello a reducir las mismas y a desarrollar un estilo de vida solitario (donde podrían enmarcarse delitos de abusos y agresiones sexuales que autores como Carrasco y Maza, 2005, consideran frecuentemente atribuidos a individuos con este T.P.). No obstante, anhelan poder relacionarse; por este motivo, podrían llegar a pertenecer a grupos en los que se sientan aceptados y respaldados, aunque ello supusiese ser cómplice o compartir conductas delictivas.

Se observan porcentajes similares (55% vs 45%) respecto a la frecuencia de delitos cometidos en solitario o en compañía por delincuentes con Trastorno Antisocial de la Personalidad, aunque la explicación no es la misma. Estos individuos no suelen necesitar a nadie para estimular su autoestima, o para llevar a cabo acciones delictivas cuyo único fin será su provecho o satisfacción personal. Pero existen dos factores –el estilo de vida delictivo y el rango de edad en el que estos individuos delinquen con mayor frecuencia – que podrían explicar el porcentaje de delitos cometidos “en grupo”. El inicio precoz de su trayectoria vital delincuencial, dará a estos sujetos múltiples oportunidades de establecer relaciones con otros sujetos que compartan y/o toleren sus conductas delictivas. A su vez, se observa que la mayoría de los imputados con TAP tienen edades comprendidas entre los 18-25 años de edad. Coid (2007) considera la existencia de una alta superposición entre “delincuencia precoz”, tal como había sido descrita por algunos estudiosos (Christian et al., 1997; Hodgins et al., 1998; Lynam, 1996; Rutter, 1996) y el TAP. Según este autor, son cuatro las fases en las que se puede dividir la trayectoria criminal de estos delincuentes de inicio precoz (o TAP): “precriminal” (10-18 años); “criminal precoz” (18-30 años); “avanzada” (final de los 20 años / principio de los 40); “criminal maduro o quemado” (a partir de los 40). La mayor parte de los casos que se han analizado en este estudio corresponden a individuos cuyo rango de edad se encuentra entre

los 18-25 años; siguiendo la anterior clasificación, debería decirse que la mayor parte de los casos se encuentran en la fase de “criminal precoz”. Las investigaciones indican que en esta fase es habitual que se den asociaciones de criminales, una búsqueda de estatus o posición” en el mundo del crimen...Estos datos podrían explicar el porcentaje de delitos “en grupo” (45%) cometidos por sujetos con TAP.

b) Confesión, arrepentimiento y/o ideación (o consumación) suicida: Delimitar la presencia o no de estas variables comportamentales postdelictivas se valoró pertinente de cara a ilustrar los esquemas cognitivos y rasgos conductuales asociados a los distintos trastornos de la personalidad. Sin embargo, fueron muy escasas las sentencias en las que quedaba reflejada alguna de estas variables; esta circunstancia podría explicarse bien por una auténtica escasez de este tipo de comportamientos entre los delincuentes con T.P. o bien porque la fuente de datos utilizada adolece de limitaciones respecto a la información que proporciona. Realizar conclusiones o inferencias teniendo en cuenta estas limitaciones, se aprecia precipitado. No obstante, es posible señalar, de forma meramente descriptiva, que el análisis de frecuencias deja ver que es en los delitos cometidos por sujetos con trastornos del cluster C donde se encuentra una mayor presencia de estas conductas post-delictivas. De este modo, se halla una correlación negativa entre la frecuencia de implicación en delitos (historia criminal) y tales conductas de confesión, arrepentimiento y/o ideación autolítica, que sin duda también podrían correlacionar con la propia idiosincrasia de estos trastornos del cluster C. Otro aspecto a destacar, es en relación a los casos relativos a imputados con T.P. Límite. Como la literatura científica reitera, entre las características generales de estas personas se encuentra la dinámica de actuación habitual consistente en un fuerte arrepentimiento tras una explosión de ira y/o pérdida de autocontrol en sus conflictos interpersonales, que no evitaban que volviese a sucederse el ciclo de descontrol de impulsos-arrepentimiento. Sin embargo, y contrariamente a lo que se esperaba, no se ha identificado ningún caso de sujetos con TPL donde se describa alguna de estas conductas post-delictivas. Pero tal como se ha indicado previamente, dadas las limitaciones de la muestra, no parece adecuado extraer conclusiones más allá de la propia descripción de los datos.

Relación con la víctima y motivación delictiva subyacente

En la introducción del artículo, se indicaba que los individuos con T.P. experimentan importante malestar y/o causan problemas a las personas de su entorno. ¿Qué tipo de relaciones interpersonales llegan a establecer estos individuos? ¿Existe relación entre el trastorno de personalidad atribuido a un delincuente y el tipo de relación que existe con la/s víctima/s de su delito?. Para

tratar de dar respuesta a esta cuestión, se suprimieron de la muestra 2 aquellos casos donde debido a la tipología del delito no era posible objetivar una víctima directa del delito (ejemplo: tráfico de drogas; tenencia ilícita de armas). De este modo, la muestra se redujo a n=146. El análisis estadístico de los datos mediante tabla de contingencia y estadísticos de correlación sugiere la existencia de una relación estadísticamente significativa entre el tipo de trastorno de la personalidad diagnosticado al imputado y el vínculo que éste tenía con la víctima [χ^2 (54)=79.75; $p < .05$, V de Cramer = .302]. En primer lugar cabe indicar que en la mayoría de los delitos estudiados, donde existen víctimas objetivables, éstas eran personas conocidas por el imputado (74.7% vs 25.3%). Asimismo, se apreció que las víctimas más habituales de delitos cometidos por sujetos con T.P. eran su pareja o ex pareja sentimental (26%). ¿Pero existen diferencias en la relación imputado-víctima atendiendo al trastorno de personalidad del delincuente?. En la Tabla 1 se expone un resumen de los principales datos hallados en relación a este interrogante.

Tabla 1. Relación del imputado con la víctima (%)

	Ascendiente/ Descendiente	Pareja o ex pareja	Familia extensa	Vecino	Traba-jo	Otro conocido	Descono- cido
Paranoide	0 0	28.6 10.5	7.1 16.7	21.4 21.4	21.4 27.3	21.4 14.3	0 0
Esquizoide	16.67 15.8	27.8 13.2	5.6 16.7	0 0	5.6 9.1	16.7 14.3	27.8 13.5
Esquizo-típico	31.3 26.3	6.3 2.6	6.3 16.7	12.5 14.3	0 0	6.3 4.8	37.5 16.2
Antisocial	0 0	18.8 7.9	0 0	25 28.6	0 0	6.3 4.8	50 21.6
Límite	25 21.1	18.8 7.9	0 0	6.3 7.1	0 0	12.5 9.5	37.5 16.2
Histriónico	20 15.8	20 7.9	0 0	6.7 7.1	13.3 18.2	40 28.6	0 0
Narcisista	15.4 10.5	53.8 18.4	7.7 16.7	0 0	15.4 18.2	7.7 4.8	0 0
Evitativo	0 0	7.7 2.6	7.7 16.7	7.7 7.1	15.4 18.2	15.4 9.5	46.2 16.2
Dependiente	10 5.3	40 10.5	0 0	0 0	10 9.1	10 4.8	30 8.1
Obsesivo- Compulsivo	6.7 5.3	46.7 18.4	6.7 16.7	13.3 14.3	0 0	6.7 4.8	20 8.1

(*) El *primer porcentaje* de cada casilla representa la distribución de delitos que comete cada sujeto con un tipo de trastorno de personalidad en función de la relación que tienen con su víctima. (ej. de los delitos cometidos por los sujetos paranoide, en un 28.6% de los casos la víctima fue su pareja o ex pareja sentimental...).

(**) El *segundo porcentaje* de cada casilla representa la implicación que cada uno de los trastornos de la personalidad tiene sobre el total de delitos analizados en cada tipo de relación imputado-víctima (ej. del total de delitos analizados donde la víctima es la pareja o ex pareja sentimental, en un 10.5% de los casos el imputado padece un trastorno de personalidad paranoide).

- *T.P. Esquizoide (TEP)*: Por definición, se trataría de sujetos “asociales”, que no necesitan a nadie más que a sí mismos, considerando de hecho “reemplazable” a cualquier persona de su entorno. En este estudio se detecta un 72.2% de casos en los cuales las víctimas son personas conocidas para los imputados con TEP, y concretamente un 27.8% son su pareja o ex pareja sentimental. No se puede aceptar que la motivación que subyace a estos delitos sean por ejemplo sentimientos de celos, suspicacia y/o necesidad de control (características atribuibles al T.P. Paranoide) o temor al abandono (como podría ocurrir en el T.P. Límite). Es factible que estos individuos agredan a personas con las que tienen algún tipo de vinculación, pero por los mismos motivos podrían delinquir contra otras con las que no le unen nada (27.8% víctimas desconocidas). Parece que el común denominador en estas víctimas, es haber tenido el infortunio de haber provocado al acusado algún tipo de molestia o incomodidad en un momento puntual; es previsible que, aquellos que han llegado a establecer una relación más próxima con el imputado, tengan más ocasiones de ser considerados por éste una “contrariedad” en su camino. En definitiva, el modo en el que los individuos con TEP valoran a sus semejantes (como absolutamente reemplazables) y su incapacidad para establecer auténticos lazos afectivos, podría estar en la base de los delitos que cometen contra las personas [Ejemplos: *SAP Barcelona 12.5.2005*: individuo que, tras la marcha de su esposa del domicilio por motivos laborales, abusa sexualmente y de manera reiterada de la hija común que queda a su cargo, haciéndola saber que como ella no está tiene que tener relaciones sexuales con ella; *SAP Bizkaia 20/2007*: el imputado acuchilla a un taxista; éste había terminado su jornada laboral y no quería realizar más viajes, pero por insistencia de aquel accede a llevarle a su destino. En mitad del trayecto, es acuchillado por el acusado; *SAP Palencia 43/2006*: golpea a su hermana tras un desacuerdo sobre qué programa de televisión ver; *SAP Valencia 63/2005*: el sujeto, tras recibir la queja de una señora que no quedó satisfecha con el trabajo de carpintería que le había realizado, la golpea y se marcha con su dinero].

- *Trastorno Esquizotípico de la Personalidad (TETP)*: estos sujetos comparten con el trastorno esquizoide las características de distanciamiento social y afectividad restringida, pero sin embargo el TETP puede manifestar distorsiones perceptivas y acusadas excentricidades no típicas del esquizoide. Cuando se analizó qué tipo de vínculos existían entre los imputados diagnosticados con TETP y sus víctimas, se encontró una mayor frecuencia de víctimas desconocidas (37.5%). Sin embargo, este porcentaje no dista mucho del encontrado respecto a víctimas con las que debería existir una vinculación máxima (ascendientes / descendientes, 31.3%). De hecho, del total de delitos analizados donde las víctimas tienen esta relación de ascendente o descendente, lo más habitual es que sean imputados a sujetos con TETP (26.3%). Este dato

podría ilustrar, la indiferencia hacia las relaciones interpersonales o dificultad para establecer auténticos lazos afectivos que muestran quienes padecen un TETP, pudiendo delinquir o agredir con la misma frialdad cuando tiene delante a un desconocido que cuando se trata de su propio progenitor u otro familiar directo. [Ejemplos: *SAP Bizkaia 58/2004*: acusado asesinó a su padre. No duda en golpearle con un objeto pesado la cabeza y posteriormente envolver esta en una bolsa de plástico por si aún le quedase vida; *SAP Madrid 7/2006*: asesina a su pareja. Le asesta numerosas cuchilladas y luego muestra extrañeza ante la Policía por el hecho de que la víctima se mantuviese con vida más tiempo del que él estimaba atendiendo al número de cuchilladas.]

- *Trastorno Antisocial de la Personalidad (TAP)*: este cuadro se caracteriza por exhibir un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás. Partiendo de esta premisa, es lógico entender que este grupo represente el tipo de T.P. más frecuente entre los delincuentes. De hecho, el diagnóstico de TAP se ha equiparado muchas veces con el delincuente común, con aquel que adopta un estilo de vida delictivo o que vulnera sin reparos los derechos de los demás, y donde el único motivo para actuar así es lograr su propio beneficio y/o refuerzos inmediatos (motivación que solo podría “entenderse” tratando de introducirnos en la mente del delincuente). Se detectó un 50% de casos en los cuales las víctimas eran desconocidas para los imputados. De hecho, en la tabla 1 puede apreciarse que este grupo de T.P. está detrás de la mayoría de delitos cometidos contra víctimas desconocidas (21.6%). Por otra parte, al centrar la atención en los vínculos con las víctimas conocidas, encontramos que en un alto porcentaje de casos no existían estrechas relaciones afectivas (vecinos 25%). Parece que cualquier persona puede ser víctima de las conductas antisociales de estos individuos, no es necesario que existan conflictos interpersonales de base, y si los hay podrán ser causa para que el individuo decida acabar con algo que le molesta. [Ejemplos: *STS 958/2006*: secuestra a dos mujeres que conoce en un bar, en distintos episodios, las agrede sexualmente y las tortura; *SAP León 18/2006*: agresión a un desconocido sin motivo aparente; *STS 196/2007*: asesina a pareja de vecinos ancianos y les roba tras conocer que le iban a denunciar para echarle del piso].

- *Trastorno Límite de la Personalidad*: Recientemente, Stone (2007) resaltaba que las características del Trastorno Límite de la Personalidad (TLP) que conducen a la violencia son la ira excesiva y la impulsividad. A su vez, éstas contribuyen a una tercera: relaciones inestables e interpersonales intensas. En otro estudio también reciente, elaborado desde nuestra Universidad, abordamos específicamente la agresividad y la delictología en el TLP (González, L. y Robles, J.I., 2005), se enfatizaba la importancia de la impulsividad en la caracterización de este trastorno. El mundo emocional del individuo con un TLP puede desbordarle muy fácilmente. Su inestabilidad afectiva le lleva a

experimentar reacciones constantes de ira inapropiada y de falta de control de impulsos, por un lado, y profundos sentimientos de abatimiento, apatía, vergüenza y culpabilidad por otro. Los periodos de abatimiento que los límites experimentan, son interrumpidos ocasionalmente por episodios de irritabilidad, actos destructivos y cólera impulsiva (explosiones súbitas e inesperadas de impulsividad). Este déficit en el autocontrol puede traducirse en actos de conducta indeseables. Por otro lado, cuando se ven privados de las atenciones que buscan, pueden intensificar su estrategia de seducción, impulsividad, extravagancia e irresponsabilidad. Pueden implicarse en conductas delictivas e impulsivas tales como robos, pequeños hurtos, conducción peligrosa, actividades sexuales de alto riesgo y actos violentos, muchas veces en un intento de ser queridos o ser integrados en un grupo marginal, intentando buscar su identidad perdida. En el citado estudio, se mencionaba la alta propensión de estos sujetos a percibir sus relaciones interpersonales como hostiles, percibiéndose ellos mismos como negativamente tratados. Este dato, junto a la característica en el TLP del enorme temor al abandono, es especialmente relevante de cara a comprender la hipótesis planteada por Dutton (1994, 1995) que relaciona el TLP y la violencia doméstica. Según propone este autor, los hombres que puntúan alto en organización límite de la personalidad son más propensos que otros hombres a recurrir a la violencia en un conflicto personal en respuesta a un estresor que simbolice una amenaza de abandono. Por su parte, Raine (1993) había encontrado que entre los delincuentes más violentos existe más prevalencia del TLP en contraste con delincuentes no violentos. Dado que el TLP incluye rasgos como las relaciones interpersonales intensas e inestables, impulsividad, intensa ira e inestabilidad afectiva, podría esperarse que esta constelación de personalidad haga al individuo susceptible a la violencia interpersonal (aunque su impulsividad les pueda hacer caer también en un amplio abanico de conductas delictivas).

Los datos presentados en este artículo arrojan información congruente con estas afirmaciones. En general, las víctimas son principalmente personas con las que el imputado tiene algún tipo de relación (62.5% vs 37.5%), aunque como podemos apreciar, no es deleznable el porcentaje de ocasiones en las que las víctimas son personas desconocidas. El análisis cualitativo respecto al tipo de delitos cometidos contra personas desconocidas, permite señalar que tales conductas delictivas parecen estar mediatizadas por el déficit de control de impulsos propio del TLP o relacionados con el consumo/tráfico de estupefacientes. Si se observan los lazos existentes con las víctimas conocidas, en la mayor parte de los casos existe una estrecha vinculación afectiva (pareja, ex pareja, o familia directa). Esta prevalencia detectada de delitos de violencia doméstica entre los sujetos con TLP se encuentra en consonancia con las teorías propuestas por Dutton (1994) que relacionan TLP y esta tipología delictiva

(aunque en el caso de delitos contra la pareja o ex pareja sentimental, no representan el grupo de T.P. más directamente relacionado; parece que existe una mayor implicación p.ej. del T.P. Narcisista o T.P. Obsesivo-Compulsivo, aunque siempre teniendo en cuenta la distinta propensión de estos sujetos a implicarse en delitos). La acción delictiva del TLP, en relación a delitos de violencia doméstica, parece surgir en respuesta a un estresor que simbolice amenaza de abandono. [Ejemplos: SAP Valladolid 295/2006: Acude al domicilio de su padre, que se encuentra separado de su madre y con quien tiene mala relación, iniciando una disputa donde ambos se agreden y el acusado continúa amenazando de muerte a su padre; SAP Tarragona de 30.10.2006: tras decirle su novia que quería finalizar la relación, la acuchilla con ensañamiento hasta matarla; SAP Santa Cruz de Tenerife 605/2006: Tras separarse de su marido, le realiza numerosas llamadas amenazantes que obligan a dictar una medida de alejamiento que es vulnerado].

- *Trastorno Histriónico de la Personalidad (THP)*: si hay algo que caracteriza a este cuadro es su extrema emotividad y su necesidad permanente de ser el centro de atención. Tal y como recoge el DSM-IV-TR (APA, 2004), cuando estas personas no se sienten el centro de atención, pueden hacer algo dramático (ej. inventar historias, hacer un drama) para atraer la atención sobre sí mismos. El análisis de casos revela que las víctimas de individuos con THP fueron en la totalidad de las ocasiones (100%) personas con quienes tenían algún tipo de vinculación. Es llamativo observar que, dentro del grupo de víctimas conocidas, el mayor porcentaje (40%) corresponde a relaciones superficiales, no estrechas (ej. conocidos recientes). Este dato podría estar en relación con el hecho de que son personas que buscan continuamente llamar la atención de su entorno, pero especialmente buscan aproximarse a personas nuevas, evitando profundizar en las relaciones interpersonales. [Ej. SAP Barcelona 90/2004: golpea con un hacha a una persona, sin llegar a matarla, para luego salir huyendo de ella y pedir auxilio a la policía sin decir que él habría agredido, sino manifestando ser él la víctima].

- *Trastorno Narcisista de la Personalidad (TNP)*: es característico de este patrón creerse con excesivos derechos, pudiendo llegar a explotar a los demás. En general, sus relaciones interpersonales están deterioradas precisamente por los problemas derivados de su pretenciosidad, necesidad de admiración y de la relativa falta de interés por la sensibilidad de los demás (Caballo, 2004). En el presente trabajo se detecta que en el 100% de los delitos analizados las víctimas son personas conocidas por el imputado. Y es preciso destacar que, en más de la mitad de las ocasiones, se trata de su pareja o ex pareja sentimental (53.8%). Esta alta tasa hace atribuir además a estos individuos una destacable incidencia en delitos de este tipo, en relación con el total de delitos similares cometidos por el conjunto de sujetos con T.P. Debe recordarse,

que el TNP no es un trastorno que se encuentre implicado en procedimientos penales con la misma frecuencia que otros, como el TAP, pero parece que cuando así sucede, es habitual que la víctima sea su pareja o ex pareja sentimental. En este caso, la conducta delictiva podría tener lugar como respuesta a una percepción del sujeto de no ser admirado por quienes cree que le deben absoluta devoción, con quienes por otra parte no habrá establecido auténticos vínculos afectivos; en general, en sus hechos prevalecerá su propio interés y su necesidad de mantener un alto estatus sobre los demás y por su puesto y en relación a sus sentimientos de grandiosidad -, no permanecerá impávido ante actuaciones que puedan suponer una crítica y/o menosprecio hacia él [Ejemplos: *STS 307/1996*: su pareja sentimental decide abortar sin consentimiento del acusado y también decide abandonar la relación, circunstancias que provocan agresividad en el acusado, el cual trata de asesinarla; *SAP Baleares 1/2004*: golpea con una bola de jade la cabeza de su tía de 96 años con quien convivía y a quien mantenía. Había cobrado una importante herencia hacía años y desde entonces no trabajaba. Al ver que el dinero comenzaba a terminarse, mata a su tía para no tener que trabajar para mantenerla y poder mantener el alto ritmo de vida que llevaba; *TSJ Aragón 3/2004*: actitud recriminante hacia su esposa por no atenderle como él quería. Finalmente y tras una discusión la golpea y acuchilla hasta matarla].

- *Trastorno de Personalidad por Evitación (TPE)*: los sujetos que lo padecen se sienten inhibidos en las situaciones interpersonales porque se sienten inferiores y tienen una baja autoestima, siendo hipersensibles a la evaluación negativa; por este motivo, aunque anhelan las relaciones sociales, suelen desarrollar un estilo de vida solitario, dedicado a la familia y al trabajo. Aunque es muy poco frecuente que estos sujetos delincan, la inseguridad, el fracaso y el resentimiento pueden ser origen de conductas violentas de tipo vengativo o compensatorio (Carrasco y Maza, 2005). Los datos del trabajo aquí presentado dejan ver que, en un elevado porcentaje de casos (46.2%), las víctimas de los delitos cometidos por estos sujetos eran desconocidas para ellos. En aquellas ocasiones en las que existía algún tipo de vinculación con la víctima, no solía tratarse de un estrecho lazo afectivo (ej. relación laboral 15.4%). Las escasas relaciones interpersonales que mantienen estos individuos serán con personas que reiteradamente les hayan podido reiterar garantías de protección y seguridad, por lo que no sería esperable que dirigiesen hacia ellos sentimientos de inseguridad o resentimiento. Será más bien en sus interacciones con personas con las que no exista un estrecho vínculo afectivo y con las que se sientan inseguros donde puedan surgir los mencionados sentimientos que den lugar a conductas delictivas (que surgirán en escasas ocasiones, si atendemos a la frecuencia con la que este tipo de T.P. aparece implicado en procedimientos penales).

- *Trastorno de Personalidad Dependiente (TPD)*: Dadas las características propias de este trastorno (personas sumisas, con necesidad de aprobación social, afecto y voluntad de vivir según los deseos de los demás) es frecuente que estos sujetos adopten actitudes pasivas y dejen guiar sus vidas por otros, quedando de este modo también a merced de los caprichos y estados de ánimo de los demás (Millon, 1998). De este modo, es factible que puedan realizar actos delictivos inducidos por otros. Pueden soportar abusos y agresiones sexuales. Generan fácilmente un trastorno por dependencia a sustancias y llegan a traficar con ellas. En ocasiones, las conductas anómalas o antisociales son para evadirse de la realidad, para liberarse y ser ellos mismos, aunque sea en una situación de irrealidad (Carrasco, J.J., 1993; Carrasco, J.J. y Maza, J.M., 2005). Los resultados de nuestro estudio, además de indicar la baja frecuencia de este diagnóstico entre los imputados con T.P., y de apoyar la idea de que existe en este cuadro una propensión a someterse o ser fácilmente influenciado por otros (la principal tipología delictiva atribuida a estos sujetos fue tráfico de droga, encontrándose en la descripción de los hechos probados datos que sugieren la posible inducción de otras personas a que el imputado llevase a cabo la conducta delictiva), sugieren que –atendiendo a aquellos delitos analizados donde es posible objetivar la identidad de la víctima– lo más frecuente es que delinca contra su propia pareja o ex pareja sentimental (40%). Estas conductas podrían ser una clara ilustración de la desesperación que sienten estos sujetos ante la percepción de un abandono afectivo o ante la amenaza de que así pudiera ser, panorama que podría llevarles a exhibir respuestas extremas [Ejemplos: *STS 514/2007*: Inicia relación de pareja con un hombre que propicia grave maltrato físico a la hija de corta edad de la acusada, hasta dejarla inconsciente y con graves secuelas. La acusada no impidió en ningún momento tales malos tratos; *STS 290/2003*: La acusada vivía una relación conyugal muy conflictiva e intermitente. Su marido tenía otras relaciones. Tras disputa y verle con otra, le acuchilla y mata, agrediendo también a la acompañante de su marido].

- *Trastorno Obsesivo-Compulsivo de la Personalidad (TOCP)*: Autores como Ribé y Tusquets (2002), afirman que este trastorno no suele presentar incidencia penal, a lo sumo, en el ámbito de la omisión debido a su personalidad dubitativa. Rodríguez Ballesteros (1962; citado en Jiménez y Fonseca, 2006) señalaba que el principal perjuicio que estas personas pueden producir se da en el seno de la familia, donde su comportamiento llena de angustia a los niños y lleva a desatender el régimen doméstico, por estar entregados a otros detalles relacionados con sus temores obsesivos. Los datos del estudio presentado avalan también la idea de una pequeña incidencia penal de los TOCP. Concretamente, en la primera muestra (N=327) se aprecia que el total de sentencias correspondientes a sujetos con TOCP tan solo representan el 1.19% de la

muestra total de sentencias extraídas. Sin embargo, y en consonancia con lo apuntado por Rodríguez Ballesteros, se comprueba que en la mayoría de las ocasiones (46.7%) en las que estos sujetos llegan a cometer delitos contra alguna persona, la víctima suele ser su pareja o ex pareja sentimental. Es posible que estas conductas violentas sean el resultado de su intolerancia a que las cosas sean de otra manera a como ellos considera que deben ser; debemos recordar que son personas con alta rigidez cognitiva, con tendencia a construir su mundo en función de normas, reglas y jerarquías (precisamente su alto respeto de la norma actúa como inhibidor de conductas no adecuadas, configurándose así el TOCP como un T.P. poco frecuente en el ámbito penal). La falta de empatía y el déficit en la expresión de emociones son aspectos que sin duda pueden influir también en los delitos cometidos [Ejemplos: *SAP Barcelona 665/2006*: Malos tratos habituales contra su mujer e hijos y dos episodios de amenazas de muerte; *SAP Sevilla 411/2004*: Relación conyugal en la que el acusado ha tenido un rol muy controlador y rígido. Maltrato psicológico hacia su esposa. En el momento en el que ésta propone la separación, el acusado evidenció un rol aún más rígido].

Conclusiones y recomendaciones futuras

Este artículo pretende describir cómo la idiosincrasia del trastorno de la personalidad que padece un delincuente se ve reflejada en la/s conducta/s delictiva/s que comete. El conocimiento de los aspectos motivacionales, cognitivos, afectivos y conductuales que caracterizan a los distintos trastornos de la personalidad, ayuda a obtener información valiosa a partir de los hechos probados respecto al delito y por ende facilita la labor diagnóstica. Dentro del contexto forense, esta tarea tiene una especial relevancia dadas las implicaciones legales y de tratamiento psicoterapéutico posterior que pudieran tener las distintas valoraciones sobre el estado mental del imputado.

Las limitaciones metodológicas del estudio presentado no permiten realizar inferencias pretenciosas. No obstante, las descripciones realizadas pueden proporcionar líneas de investigación futuras que permitan obtener datos más contundentes. Así, por ejemplo, la fuente de datos utilizada en este trabajo (análisis jurisprudencial), limita la información que podemos recoger y puede además hacernos considerar como válidos algunos casos que quizá hayan sido erróneamente diagnosticados en su momento. Respecto a la relación entre el tipo de trastorno de la personalidad y el vínculo que tiene el imputado con su víctima, sería preciso realizar un análisis más exhaustivo donde se distinguiese esta relación para cada tipo delictivo, siendo recomendable obtener una muestra más amplia.

En cualquier caso, se concluye que las características de los delitos cometidos por individuos con trastornos de la personalidad pueden encontrarse fuertemente modeladas por los rasgos definitorios de estos cuadros, resultando por consiguiente una fuente importante de información para la realización de nuestra evaluación o labor psicológica pericial.

Referencias

- American Psychiatric Association (2002). *DSM-IV-TR. Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Barcelona: Masson.
- Arroyo Cobo, J.M. (coord.). Grupo de Trabajo sobre salud mental en prisión (GSMP). Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria. Asociación Española de Neuropsiquiatría. (2004). *Patología Psiquiátrica Dual en Prisión*. Documento de Consenso. En Internet:
http://www.sesp.es/pdf/consenso_ap_patologia_psiquiatrica_dual.pdf
- Caballo, V.E. (2004). *Manual de trastornos de la personalidad. Descripción, evaluación y tratamiento*. Madrid: Síntesis.
- Carrasco Gómez, J.J. (1993). Trastornos de la personalidad. Concepto, clasificación de la O.M.S. (I.C.D. X) y consideraciones médico-forenses. *Cuadernos de Derecho Judicial. Medicina Legal, núm. V*, pp. 363 y ss. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Carrasco Gómez, J.J. y Maza, J.M. (2005). *Manual de psiquiatría legal y forense*. Madrid: La Ley.
- Coid, J. (2007). Poblaciones penitenciarias: trayectoria criminal y reincidencia. En Oldham, J.M., Skodol, A.E. y Bender, D.S. (dir.). *Tratado de los trastornos de la personalidad*, pp. 581-608. Barcelona: Masson.
- Coid, J.W. (1998). En Skodol, A.E. (ed.), *Psychopathology and violent crime*. Washington, D.C. : American Psychiatric Press, Inc.
- Coid, J.W. (2002). Personality disorder in prisoners and their motivation for dangerous and disruptive behaviour. *Criminal Behavior Mental Health*, 12 (3), 209-226.
- Echeburúa, E. (2000). Trastornos de la personalidad: concepto, clasificación y evaluación. En Echeburúa, E. (coord). *Personalidades violentas*, pp. 39-54. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Esbec Rodríguez, E. (1994). La exploración de la personalidad en psiquiatría forense. En Delgado Bueno, S. (dir.). *Psiquiatría Legal y Forense*, vol. I, pp. 637-745. Madrid: Colex
- Esbec Rodríguez, E. y Gómez-Jarabo, G. (2000). *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer, S.L.
- Fanzel, S. Dansen, J. (2002). Serious mental disorder in 23000 prisoners: a systematic review of 62 surveys. *The Lancet*, 16, 545-550.
- Fuertes Rocañín, J.C., Cabrera Forneiro, J. y de la Gándara Martín, J.J. (2004). *La salud mental en los tribunales*. Madrid: Arán.

- Fuertes Rocañin, J.C., Cabrera Forneiro, J. y Serrano Gil, A. (2006). *Esquemas en ciencias forenses y derecho sanitario*. Madrid: Arán.
- Garrido Gaitán, E. (2006). Decisión individual del delincuente y motivación delictiva. En Soria, M.A. y Sáiz, D. (coord.): *Psicología criminal*, pp. 311-331. Madrid: Pearson.
- González Guerrero, L. y Robles, J.I. (2005). Agresividad y delictología en el trastorno límite de la personalidad. En *Psicopatología clínica, legal y forense*, vol. 5, num. 1, 2 y 3, pp. 107-125.
- Graña, J.L. y Crespo, M. (1996). "Trastorno antisocial de la personalidad". En Buena, Carrolles, Caballo. Manual de psicopatología, Vol. II, 87-129. Madrid: Siglo XXI.
- Jiménez Díaz, M.J. y Fonseca Morales, M.J. (2006). *Trastornos de la Personalidad (psicopatías). Tratamiento científico y jurisprudencial*. Madrid: CESEJ.
- López-Barrachina R., Lafuente O., García-Latas J.L. (2007). Del mito de Narciso a los trastornos de la personalidad en las cárceles aragonesas: una aproximación al perfil de estos desórdenes en las personas privadas de libertad. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 9, 53-63.
- Marco Ribé, J. y Martí Tusquets, J.L (2002): *Psiquiatría forense*. Barcelona: Espaxs.
- Martínez, T., López, F.J. y Díaz, M.L. (2001). Los trastornos de la personalidad en el derecho penal: estudio de casos del Tribunal Supremo. *Revista de Psicología Clínica, Legal y Forense*, vol. 1, núm. 1, pp. 87-101.
- Millon, T. y Davis, R. (2001). *Trastornos de la personalidad en la vida moderna*. Barcelona: Masson.
- Millon, T. y Davis, R. (2004). *Trastornos de la personalidad. Más allá del DSM-IV*. Barcelona: Masson.
- París, J. (1997). Antisocial and Borderline Personality Disorders: Two Separate Diagnoses or Two Aspects of the Same Psychopathology? En *Comprehensive Psychiatry*, vol. 38, nº 4 (July/August), pp. 237-242
- Raine, A. (1993). Features of Borderline Personality and Violence. En *Journal of Clinical Psychology*, March 1993, vol. 49, nº 2.
- Romero Rodríguez, J. (2006). *Nuestros presos. Cómo son, qué delitos cometen y qué tratamientos se les aplica*. Madrid: Editorial EOS.
- Soria Verde, M.A. (2002). La pericia psicológica en el ámbito penal. En Soria, M.A. (coord.). *Manual de psicología penal forense*, pp. 21-45. Barcelona: Atelier
- Stone, M. H. (2007). Violencia. En Oldham, J.M., Skodol, A.E. y Bender, D.S. (dir.). *Tratado de los trastornos de la personalidad*, pp. 479-494. Barcelona: Masson.
- Subdirección General de Sanidad Penitenciaria (2007). *Estudio sobre salud mental*. Madrid. Ministerio del Interior.